DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2015 de 14 de julio y el Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, el Asegurador a quien se solicita cobertura manifiesta:

1. Asegurador: El contrato de seguro se celebra con Helvetia Global Solutions Ltd. Es una compañía de seguros sujeta a la supervisión del regulador del sector financiero del Principado de Liechtenstein.

2. Legislación aplicable: Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, la Ley 20/2015 de 14 de julio, el Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y demás normativa española de desarrollo y/o complemento. No será de aplicación la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.

3.Características del contrato de seguro: Seguro destinado a cubrir los defectos materiales o de fabricación y los daños accidentales que pueda presentar el bien asegurado descrito en el contrato, y que requieran una reparación, o incluso la reposición de mismo para devolverle su funcionalidad.

¿Que está asegurado?

✓ **Extensión de Garantía:** La Avería sufrida por el bien asegurado durante los 2 (DOS) años posteriores a la fecha de extinción de la garantía legal del fabricante.

✓ **Daño Accidental:** Deterioro o destrucción del bien asegurado, externamente visible, que impida que éste funcione correctamente y que sea el resultado de un Accidente ajeno a la voluntad del Asegurado, durante 1 (UN) año.

¿Qué es lo que no está asegurado?

El Asegurador no abonará ningún siniestro en relación con:

Exclusiones a la cobertura de Extensión de Garantía:

- **Daños o averías no incluidos en la garantía oficial del fabricante**
- **Daños o averías causados por un mal uso del bien asegurado**
- **Daños o averías causados por el desgaste normal de los componentes del mismo.**

Exclusiones a la cobertura de Daños Accidentales:

- **Una acumulación de varios tipos de manchas en múltiples áreas del Bien asegurado**
- **Deterioro de la apariencia del producto por uso normal o suciedad general (por ejemplo, desgaste en zonas de alto tráfico como el reposabrazos, o acumulación de aceites en el reposacabezas, etc.)**
- **Fallos estructurales, incluidos cambios en la textura, separación de costuras o puntadas, rellenos interiores de fibra o espuma que no recuperan su forma original (si están dentro del asentamiento esperado por la industria que puede ocurrir con el tiempo); desgaste del tapizado, desgaste de cremalleras rotas, pérdida de botones, separación de capas de pigmento, chapa o acabados;**
- **Una acumulación de múltiples incidentes de daños causados por animales en varias áreas**
- **Fallos estructurales, incluidos marcos rotos, listones, patas y mecanismos de cama**
- **Cualquier característica natural del revestimiento del artículo, incluyendo grietas en el cuero, formación de bolitas en la tela, remolinos, grietas, hendiduras o marcas finas en muebles de madera o de alto brillo;**
- **Daños o manchas resultantes del uso incorrecto de sustancias de limpieza o del uso de materiales de limpieza inadecuados**

¿Existe alguna restricción a la cobertura?

! Te aseguramos como máximo hasta el precio de compra del bien asegurado.

! Este contrato de seguro no podrá ser contratado en el caso en que el precio de compra sea superior a los 6.500€.

¿Dónde tengo cobertura?

- Los bienes asegurados que pesen menos de 10 kg están cubiertos en todo el mundo. La cobertura del seguro para artículos asegurados que pesen 10 kg o más solo se proporciona dentro del lugar de ubicación permanente del bien.
- Sin embargo, para realizar cualquier reparación o sustitución del bien debes realizarla en territorio Español.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Debe reportar el siniestro tan pronto como sea posible y siempre dentro de los primeros 7 días desde que tuvo conocimiento del mismo.
- Debe comunicar al asegurador cualquier seguro que pueda tener contratado que ampare los mismos riesgos que la presente póliza de seguros.

¿Cuándo y cómo tengo que pagar la prima?

- El pago es anual y único.

¿Cuándo empieza y termina la cobertura?

El seguro comienza en la fecha en la que lo contratas al momento de la compra de los bienes asegurados. El fin de cobertura está marcado por la duración de cada garantía. En caso de indemnización por reemplazo la póliza se extinguirá inmediatamente.

¿Cómo puedo anular la póliza?

Puedes cancelar el seguro dentro de los primeros 15 días desde su fecha de contratación y con 1 mes de antelación a su renovación a través de las siguientes vías:

- Teléfono: 91 0508505

4. Modalidades de pago: Anual.

5. Periodo de validez de la presente Información: INSURAMA UNDERWRITING GLOBAL S.L. se reserva el derecho de modificar las condiciones de contratación o, en su caso, aquellas que determinen puntualmente un producto concreto, cuando sea necesario a los efectos de adecuarse a los cambios legislativos, de negocio y/o tecnológicos. Los textos actualizados serán válidos y surtirán efecto desde su publicación en la Web. Por tanto, su vigencia temporal coincide con el tiempo durante el cual permanecen accesibles y hasta que sean modificadas total o parcialmente, momento en el cual pasarán a tener vigencia los textos actualizados.

6. Quejas y reclamaciones: puede dirigirse:

a) Reclamaciones en caso de siniestro:
deben dirigirse a Helvetia Global Solutions LTD, mediante email a la dirección partnerbusiness-nl@helvetia.ch.

b) Reclamaciones respecto al proceso de comercialización o soporte postventa:
pueden dirigirse directamente Insurama a través de la dirección reclamaciones@insurama.com o bien dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de INSURAMA UNDERWRITING GLOBAL, S.L en la dirección sacliente@colegiocoruna.org.

La entidad designada para gestionar la queja/reclamación en su nombre, acusarán recibo de la misma por escrito.

La entidad designada para gestionar la queja/reclamación en su nombre, tendrá como objetivo notificarle su decisión sobre la queja/reclamación, por escrito dentro de los dos meses siguientes a su presentación.